



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

## COMUNICADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

### PROYECTO NORMATIVO

La Superintendencia de Servicios Financieros comunica que, en el día de la fecha, ha resuelto poner en conocimiento de las instituciones sujetas a su supervisión y del público en general, un proyecto normativo ([ir al proyecto](#)) que reglamenta algunos aspectos de la Ley N° 19.210 de 29 de abril de 2014 (de Inclusión Financiera).

El objetivo de la propuesta es:

- ✓ establecer los procedimientos de debida diligencia aplicables a cuentas simplificadas para empresas de reducida dimensión económica.
- ✓ determinar los procedimientos de debida diligencia aplicables a las cuentas e instrumentos de dinero electrónico para pago de nómina, honorarios profesionales, pasividades y beneficios sociales y otras prestaciones.
- ✓ disponer el requerimiento de reporte a la base de datos de la Superintendencia de Servicios Financieros de las referidas cuentas e instrumentos de dinero electrónico. Se prevé una frecuencia diaria para el envío de esta información, con datos de los titulares de las cuentas e instrumentos y de las empresas que realizan los pagos de nómina.  
Una vez procesada la información recibida de los reportantes correspondiente al día anterior, la Superintendencia generará diariamente un listado de cuentas e instrumentos de dinero electrónico que se encuentren abiertos a ese día. Las instituciones podrán descargar dicha información a través del Sistema de Envío Centralizado de la Superintendencia.
- ✓ requerir a las instituciones de intermediación financiera que ofrezcan los servicios contenidos en el Título III y en el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 19.210 de 29 de abril de 2014, que proporcionen a los usuarios de servicios financieros información acerca del régimen establecido en dicha Ley, así como sobre el funcionamiento general del sistema financiero y los derechos de los usuarios. Se han estipulado las sanciones ante incumplimientos a esta obligación.

El plazo para la recepción de comentarios será improrrogable y vencerá el 11 de julio de 2014.

Los comentarios se recibirán exclusivamente a través del correo electrónico [sfproyectonormativoif@bcu.gub.uy](mailto:sfproyectonormativoif@bcu.gub.uy), indicando en el tema o asunto del correo remitido el/los proyecto/s al que refieren los comentarios.